

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Tasa Adicional de Reposición Específica para 2025 derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.

Con fecha 24 de diciembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, posteriormente convalidado por el Congreso de los Diputados el 22 de enero de 2025, que modifica, por una parte, el artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que regula la jubilación parcial de los trabajadores y trabajadoras y, por otra, el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo que se refiere al contrato de relevo asociado a la jubilación parcial de los trabajadores y trabajadoras. La nueva regulación incluye cambios importantes para el acceso de los trabajadores y trabajadoras a la jubilación parcial y en los contratos de relevo asociados a la misma, estableciendo obligatoriedad de que estos sean de carácter indefinido y a tiempo completo, con entrada en vigor de 1 de abril de 2025.

Con fecha 28 de marzo de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, emite la resolución sobre criterios orientadores relativos a la contratación de personal fijo en el sector público, en la modalidad de contrato de relevo, derivados de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, en la que se especifica que conforme a la naturaleza fija del contrato de relevo, las Administraciones podrán solicitar una tasa de reposición específica que podrá autorizarse de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La Universidad de Cádiz tenía pendiente de resolver diversas solicitudes de jubilación parcial en el año 2025 de PTGAS laboral que se vieron afectadas por el cambio normativo señalado anteriormente.

Para dar efectividad al procedimiento señalado anteriormente, con fecha 11 de abril de 2025, se acuerda en mesa de negociación de temas comunes de PTGAS, y en la reunión de la Gerencia con el Comité de Empresa del PTGAS laboral la relación de plazas de la Oferta de Empleo Público del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2025, que conformará la tasa de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, correspondiente a las solicitudes de jubilación parcial para el presente año.

A este tenor, con fecha 22 de mayo de 2025, la Universidad de Cádiz presentó solicitud de tasa de reposición específica, conformada por nueve contratos indefinidos de relevo para jubilación parcial, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, para la formalización de contratos fijos que permitan dar relevo a las personas que han solicitado la jubilación parcial.

Con fecha 3 de julio de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública ha resuelto autorizar las nueve contrataciones para la celebración de contratos fijos para el relevo de las personas que han solicitado la jubilación parcial en la Universidad de Cádiz

para 2025. Esta tasa de reposición específica complementa la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% (1 plaza), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

La presente tasa específica podrá complementarse con una segunda tasa, correspondiente a las solicitudes de jubilación parcial del PTGAS laboral para el próximo año 2026.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de julio de 2025,

RESUELVO

Primero. Publicar la tasa adicional de reposición específica, que servirá de complemento a la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% (1 plaza), para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

Tercero. Las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta tasa adicional de reposición específica se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 55 del EBEP, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:
<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Cádiz, 29 de julio de 2025.- El Rector, P. D. de firma, la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

ANEXO I

Relación de plazas incluidas en la tasa adicional de reposición específica derivada de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo

PTGAS LABORAL

SUBGRUPO	ESCALA/CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS
4	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	3
4	Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	2
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	1
4	Técnico Auxiliar de Deportes	3

Total plazas consecuencia de la tasa adicional de reposición específica: 9 plazas autorizadas.